

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 8 de noviembre de 2017  
ACTA Nº: 21/2017  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

#### SRA. INTERVENTORA:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **ocho de noviembre de dos mil diecisiete**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *17 de octubre de 2017*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito del Club de Baloncesto Villafranca solicitando ayuda económica para su participación en el campeonato provincial.

Atendiendo el escrito de fecha 9 de octubre de 2017, con R.E. nº 5335, presentado por D. Eduardo Durán Vázquez, en representación del Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, manifestando la participación de dicho Club en el campeonato provincial de Baloncesto de la presente temporada y solicitando ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de dicha participación.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, se contempla una subvención nominativa al Club de Baloncesto Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, y en su representación a D. Eduardo Durán Vázquez, por importe de **385,00 EUROS** en concepto de segundo 50% ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de su participación en primera fase del Trofeo Diputación de Baloncesto, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 341.489.07.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito de la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui solicitando autorización para uso instalaciones del Pabellón Extremadura y explanada aledaña al campo de fútbol, para celebración de IV RUTA SAHARAUI.

Atendiendo el escrito de fecha 30 de octubre de 2017, con R. E. nº 5735 remitido por D. Sebastián López González, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, solicitando uso del Pabellón Extremadura y aledaños del Campo de Fútbol, a sí como una carpa, sillas y mesas con motivo de la celebración de la IV RUTA SAHARAUI.

Oído el informe del Sr. Concejel de Deportes y Juventud emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la utilización del Pabellón Extremadura y aledaños del Campo de Fútbol, a D. Sebastián López González, con DNI nº , en representación de Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, con motivo de la celebración de la IV RUTA SAHARAUI, así como otorgar colaboración municipal en infraestructura, informando al interesado que, previamente, deberá ponerse en contacto con el Sr. Concejel Delegado de Participación Ciudadana y Deportes, D. Alfonso Solís Guerrero, que queda autorizado para proveer lo necesario dentro de las posibilidades municipales para el buen desarrollo de dicho evento.

3º.- Escrito de la Asociación Antiguas Alumnas Colegio Ntra. Sra. del Carmen, solicitando autorización para corte de calles en las traseras del Colegio con motivo de convivencia.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 5839, de fecha 3 de noviembre de 2017, presentado por Dª Pepi Beltrán Mancera, con D. N. I. Nº 34778166-G, en representación de la Asociación Antiguas Alumnas del Colegio Ntra. Sra. del Carmen, solicitando autorización para cortar las calles que dan acceso a las traseras del Colegio, el día 11 de noviembre de 2017, en horario de 11:00 h. a 14:00 h, con motivo de la celebración de la convivencia familiar con la realización de talleres.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 7 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a Dª Pepi Beltrán Mancera, en representación de la Asociación Antiguas Alumnas del Colegio Ntra. Sra. del Carmen, para corte de calles que dan acceso a las traseras del Colegio, el día 11 de noviembre de 2017, en horario de 11:00 h. a 14:00 h, con motivo de la celebración de la convivencia familiar con la realización de talleres, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para la coordinación de las medidas a adoptar.

4º.- Escrito de Club de Atletismo Percejana Extremadura, solicitando autorización utilización pabellones cubiertos de los Colegios Públicos "Rodríguez Cruz" y "Santa Mª de la Coronada" para actividades deportivas.

Atendiendo el escrito de fecha 26 de octubre de 2017, con R.E. nº 5684, presentado por D. José Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club de Atletismo Percejana Extremadura, CIF G-06344576, exponiendo que realizan las actividades deportivas con niños/as de 3 a 6 años los lunes y miércoles de 18:00 a 19:00 h en las pistas de Atletismo de la Ciudad Deportiva, siendo dificultoso realizarlas con días de lluvia y mal tiempo, por lo que solicitan autorización para la utilización de los pabellones cubiertos de los Colegios Públicos "José Rodríguez Cruz" y "Santa Mª de la Coronada" para este fin los días que las inclemencias del tiempo no permitan hacerlas al aire libre.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

Oído el informe favorable de la Sra. Concejel Delegada de Educación, emitido en el día de hoy, una vez consultados los Directores de ambos centros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de los pabellones cubiertos de los Colegios Públicos "José Rodríguez Cruz" y "Santa M<sup>a</sup> de la Coronada", a CLUB DE ATLETISMO PERCEIANA EXTREMADURA, CIF G-06344576, los lunes y miércoles de 18:00 a 19:00 h, para realizar las actividades deportivas con niños/as de 3 a 6 años cuando las inclemencias del tiempo no permitan hacerlas al aire libre, *en función de la disponibilidad y necesidades de los centros afectados y en coordinación con los respectivos Directores, a los que se da traslado del presente*, así como a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, el CLUB DE ATLETISMO PERCEIANA EXTREMADURA, será responsable del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban y debiendo realizar limpieza tras su utilización para restablecer las condiciones de su uso docente, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

5º.- Escrito de la Peña Cultural Taurina "El Albero", solicitando cesión de la Plaza de Toros para celebración de festival taurino a beneficio de Asociación Oncológica "Esperanza de Vida".

Atendiendo el escrito con R.E. nº 5888, de fecha 6 de noviembre de 2017, presentado por D. Baltasar Manzano Casillas, como Presidente de la Peña Taurina "El Albero", solicitando la cesión de la Plaza de Toros el próximo 12 de noviembre de 2017, con motivo de la celebración de festival taurino sin picar a beneficio de la Asociación Oncológica "Esperanza de Vida".

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social, a título gratuito y tolerado, lo que en derecho se denomina Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Ceder a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, a D. Baltasar Manzano Casillas, en representación de Peña Cultural Taurina "El Albero", CIF G-063022, la Plaza de Toros municipal el 12 de noviembre de 2017, con motivo de la celebración de festival taurino sin picar a beneficio de la Asociación Oncológica "Esperanza de Vida", sin que suponga coste alguno para este Ayuntamiento, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que, en su caso, deba instar ante otras administraciones públicas.

La presente autorización queda condicionada, en todo caso, a la presentación ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración del festejo, de la documentación que se reseña:

- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de Servicio de Vigilancia suscrito para la celebración del evento.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2017/3646 al registro nº F/2017/4095 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 1373, 1438, 1439, 1440, 1441, 1494 y 1498 del ejercicio 2017**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

#### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Informe del Departamento de Rentas y Tributos en relación con solicitud del arrendamiento de puesto del Mercado de Abastos.

Visto el informe de fecha 20 de octubre de 2017 emitido por el Departamento de Rentas y Tributos en relación con la solicitud presentada para poder acceder al arrendamiento del puesto nº 49 del Mercado de Abastos.

Resultando que hay un interesado en el arrendamiento del puesto 49 del Mercado de Abastos, para ejercer la actividad de venta de pescado.

Resultando el mismo está vacante de arrendatario y oída la propuesta de la Concejala Delegada del Mercado en el que manifiesta la procedencia de iniciar expediente de subasta de dicho puesto.

Resultando que la tarifa al puesto nº 49 es de 178,50 euros (CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS) según lo establecido en la Ordenanza que lo regula:

Considerando que el art. 7.2 de la ordenanza reguladora recoge que el arrendamiento de un puesto en el Mercado de Abastos será adjudicado por la Junta de Gobierno Local, previa solicitud, estableciéndose asimismo, el procedimiento de subasta a sobre cerrado, sirviendo de base las tarifas señaladas en la misma, no pudiendo ser las ofertas inferiores a dichas tarifas, haciéndose la adjudicación al mejor postor y, en caso de empate se adjudicará al primero que haya presentado la solicitud en el registro general del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de subasta para el arrendamiento del puesto nº 49 del Mercado de Abastos, por el precio de 178,50 euros (CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS) trimestral, mejorable al alza.

SEGUNDO.- La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, indicando en el sobre "*Proposición subasta puesto N° (indicar el número de puesto) del Mercado de Abastos*", e incluyéndose en el mismo, aparte de la proposición, la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.  
Alta censal en el Registro de Contribuyentes

TERCERO.- El plazo de presentación de proposiciones será de diez días a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 337/2017, de Licencia Urbanística para la ejecución de nave para garaje y trastero", en c/ SOL, 36.

Visto el expediente 337/2017, de Licencia Urbanística, para la ejecución de una nave para garaje y

trastero en calle Sol, nº 36, de esta localidad, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. Joaquina Castilla Moreno, con D.N.I. nº , mediante solicitud de fecha 27 de septiembre de 2017, R.E. nº 5038, y proyecto básico redactado por el Arquitecto D. David Canónico Mayo.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 18 de octubre de 2017, en cuanto a las condiciones urbanísticas indicando que la obra para la que se ha solicitado la licencia está situada en el suelo urbano con ordenanza de extensión del casco urbano, proyectándose una cubierta con acabado en *chapa lacada* y que la documentación presentada no modifica las condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura en vigor, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR *la propuesta presentada por* D<sup>a</sup>. Joaquina Castilla Moreno, con D.N.I. nº , en expediente 337/2017 de licencia urbanística, para ejecución de una nave para garaje y trastero en calle Sol, nº 36, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. David Canónico Mayo, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

3º.- Propuesta de liquidación del contrato de arrendamiento Bar-Cafetería Centro Social El Pilar (Expte. 8/491)

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de octubre de 2017, vigencia del contrato de arrendamiento del Bar Cafetería del Centro Social El Pilar de Propiedad Municipal suscrito con D. Manuel Gómez Marín, con DNI de fecha 29 de julio de 2016, y por lo tanto la voluntad municipal de resolver el contrato y extinguir sus efectos, así como la apertura de la liquidación del meritado contrato.

Visto el informe de fecha 6 de noviembre de 2017, emitido por el Coordinador de Infraestructuras Municipales sobre el estado de conservación de las instalaciones objeto del contrato, en el que se pone de manifiesto que *el estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones es aceptable, excepto el estado de la pintura.*

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 19 de octubre de 2017, sobre el saldo resultante de la liquidación en relación con el contrato resuelto, detallando los pagos pendientes de D. Manuel Gómez Marín en período voluntario a 19 de octubre de 2017, por distintos conceptos, ascendiendo a 2.580,75 euros en concepto de alquiler de las instalaciones (agosto, septiembre y octubre) y 891,18 euros en concepto de recibos de electricidad.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación final del contrato suscrito con D. Manuel Gómez Marín, con DNI , de arrendamiento del Bar Cafetería del Centro Social El Pilar de Propiedad Municipal, declarando extinguido el contrato, con los saldos pendientes de liquidar que se mencionan en el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 19 de octubre de 2017, además de los surgidos hasta la fecha efectiva de entrega de las llaves de las instalaciones, que se realizará en un plazo de TRES DIAS a partir de la recepción del la notificación del presente, *quedando condicionada la devolución de la garantía definitiva consignada en la*

*Tesorería Municipal, al pago de las cantidades adeudadas.*

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal para su constancia y a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de noviembre de 2017, se han publicado las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2017, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 225.305,00 euros, siendo necesaria la remisión de la propuesta de inversiones cuya tipología corresponda a las características relacionadas en la convocatoria, para su adscripción a dicho Plan y su remisión a la Excm. Diputación Provincial en un plazo de diez días.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de inversiones que a continuación se especifican, para su inclusión, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO, año 2017, por un importe total de 225.305,00 Euros.

<b>Nº</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO Euros</b>
1	Creación y mantenimiento del Empleo	160.305,00
2	Pavimentación y asfaltado de vías públicas	30.000,00
3	Reformas Espacios Públicos: Plazas y Parques	35.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>225.305,00</b>

SEGUNDO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en referida convocatoria pública solicitando la correspondiente subvención a la Excm. Diputación Provincial, autorizando al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del correspondiente expediente.

5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA: Suscripción convenio con Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para instalación de terminal de paquetería en Casa de la Cultura.

Vista la propuesta elevada por la Concejalía de Promoción Económica de fecha 7 de noviembre de 2017.

Resultando que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., tiene un nuevo servicio que consiste en una Red de Terminales Automatizadas de paquetería, existiendo la posibilidad por parte de este Ayuntamiento, a través de un convenio, de ceder un espacio público para la instalación de uno de estos terminales para dar servicio a los ciudadanos.

Resultando que este Ayuntamiento estima el lugar más idóneo para su colocación en las instalaciones de la Casa de la Cultura

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR la firma de convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF nº A-83052407, para la *instalación de una terminal automatizada de paquetería en las instalaciones municipales de la Casa de la Cultura*, según las condiciones especificadas en el convenio a suscribir y Anexo I, cuyo texto íntegro consta en el expediente de su razón, facultándose al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

6º.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Por el Sr. Alcalde se eleva propuesta para la aprobación del texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de VILLAFRANCA DE LOS BARROS en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica para el ejercicio 2018, remitido por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Considerando que a este Ayuntamiento, en el marco de las competencias que le confiere el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, le corresponde prestar los servicios sociales de atención social básica.

Considerando que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 37 que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma deberán, en el marco de sus respectivas competencias, establecer una adecuada coordinación y colaboración administrativa, para asegurar la homogeneidad en la prestación de servicios sociales en toda la región, garantizar la continuidad de las prestaciones y conseguir una mayor eficiencia del sistema público de servicios sociales. La cooperación económica, técnica y administrativa con las entidades locales, en materia de servicios sociales, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios y los convenios administrativos que se suscriban al efecto.

Considerando que el artículo 44 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, establece como un instrumento de cooperación financiera entre las distintas Administraciones Públicas el convenio de colaboración, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos determinados en la planificación general del sistema público de servicios sociales.

Considerando que en el marco del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde a este Ayuntamiento una cuarta plaza de Trabajo Social para este servicio social.

Considerando que este Ayuntamiento tiene que aportar a la financiación de citado convenio la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (1.287,53 €), con cargo al Presupuesto Municipal para 2018.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de VILLAFRANCA DE LOS BARROS en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, para el ejercicio 2018, que consta en el expediente de su razón, y cuyo presupuesto es el siguiente:



<b>SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA 005 VILAFRANCA DE LOS BARROS</b>					
<b>Nº de Entidades Locales:</b>	1	<b>Población integrada:</b>	13.224	<b>Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:</b>	4
<b>PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales</b>		<b>Aportación de la Entidad</b>	
Presupuesto de Personal	127.313,40 €	126.040,27 €		1.273,13 €	
Presupuesto de Funcionamiento	1.440,00 €	1.425,60 €		14,40 €	
<b>TOTAL</b>	<b>128.753,40 €</b>	<b>127.465,87€</b>		<b>1.287,53 €</b>	

Segundo.- Dar traslado a la intervención municipal para que proceda a efectuar al correspondiente retención de crédito en la parida adecuada del Presupuesto Municipal 2018 en la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (1.287,53 €), con cargo al Presupuesto Municipal para 2018, y su comunicación a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Tercero.- Elévese al Pleno de la Corporación para su convalidación en la primera sesión que se celebre.

## **V) MOCIONES.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

### 1º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA PRÓRROGA DE LOS HUERTOS SOCIALES.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2011 se aprobó el PLIEGO DE NORMAS PROVISIONALES DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, convocando pública licitación en los términos previstos en el mismo, procediendo en acto público a su puesta a disposición a favor de los ciudadanos destinatarios con carácter temporal hasta el 30 de septiembre de 2.012 y a título de precario sin devengo de precio, mediante el otorgamiento de cesiones temporales de uso para el aprovechamiento provisional del suelo con destino agrícola, encontrándose prorrogadas por períodos anuales, siendo la última acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2015.

Resultando que el uso y disfrute de las parcelas se viene efectuando de modo ordenado, quedando garantizada que toda la demanda de suelo está cubierta con las parcelas actuales, existiendo oferta vacante para peticiones puntuales que se instaran a lo largo del año agrícola que se inicia en el mes de septiembre.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- PRORROGAR por un año natural, esto es, hasta el próximo **30 de septiembre de 2018**, las correspondientes cesiones temporales de uso para el aprovechamiento provisional del suelo con destino agrícola a los actuales cesionarios de los huertos de ocio municipal situados al sitio Los Varales, en antiguas instalaciones de Transidesa.

Segundo.- Las peticiones puntuales que se instaran a lo largo del año agrícola que iniciado en el mes de septiembre se cursaran en los términos previstos en el PLIEGO DE NORMAS PROVISIONALES DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2011.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Concejal delegado de Agricultura y al Maestro Encargado de Jardines quien deberá informar a los titulares de los huertos que las *autorizaciones podrán ser revocadas por el incumplimiento de la obligación de destinar las mismas al cultivo y plantación de especies vegetales propias hortícolas según se recoge en las cláusulas 7.f) y 8.a).*

A estos efectos, dése traslado al Concejal delegado de Agricultura y al Maestro Encargado de Jardines de la petición cursada por D. Manuel Rodríguez Rosa, mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2017, con R.E. nº 5871, así como de las demás peticiones que se formulen durante el año agrícola, a los efectos oportunos.

Cuarto.- De la presente Resolución se insertará anuncio informativo en los medios de comunicación de titularidad municipal

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 8 de noviembre de 2017*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558445 *al 3558449*, De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 4 de diciembre de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral